

HONORABLE ASAMBLEA:

En fecha 26 de marzo de 2012, se turnó a la **Comisión de Desarrollo Urbano** el expediente número **7352/LXXII**, el cual contiene un escrito signado por el C. Pablo González de la Cruz, mediante el cual **solicita que este Poder Legislativo gestione ante las autoridades competentes un fondo de apoyo para que sea posible la realización del proyecto de ampliación, adecuación e implementación de las avenidas Industriales del Poniente y Manuel Ordoñez, ambas ubicadas en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, a fin de reducir los accidentes automovilísticos en ambas vialidades.**

ANTECEDENTES:

Expresa el promovente que acudo ante esta soberanía como ciudadano y miembro del Consejo de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, a fin de solicitar que este Poder Legislativo gestione ante las autoridades competentes un fondo de apoyo para que sea posible la realización del proyecto de ampliación, adecuación e implementación de las avenidas Industriales del Poniente y Manuel Ordoñez (Monumento la Puerta de Monterrey), ambas ubicadas en el municipio antes citado, y que a la postre represente menos accidentes automovilísticos como los acontecidos en años anteriores y en los que lamentablemente se han perdido muchas vidas.

Menciona que es preocupante el ver que ninguna autoridad ha escuchado la demanda de la ciudadanía de brindar una solución vial a fin de evitar que

se sigan repitiendo episodios como los acontecidos años atrás, en los que un tráiler sin frenos perturbaron la tranquilidad de los vecinos y que aún existe ese peligro latente.

Refiere que ha sido de su conocimiento que existe un proyecto de restructuración de la vialidad en dicho tramo, más sin embargo por diferentes cuestiones no se ha podido llevar a cabo, por lo cual acude a este Poder Legislativo para que intervenga ante las autoridades competentes y dejen de postergar un proyecto necesario para la tranquilidad de los habitantes de Santa Catarina, Nuevo León.

Conforme a lo anterior solicita la intervención de esta Soberanía para los efectos previamente señalados en el proemio del presente dictamen.

CONSIDERACIONES:

Esta Comisión de Desarrollo Urbano se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con establecido en el artículo 70, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción VIII, inciso e), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Quienes integramos esta Comisión de Desarrollo Urbano compartimos las preocupaciones vertidas por el promoventes en su escrito de cuenta pues una de las principales obligaciones de las autoridades es la de proveer

seguridad, sin que esto quede limitado únicamente a la prevención y persecución de hechos delictivos, sino también en el aspecto de proveer lo necesario para garantizar la salud y la integridad de las personas.

En este sentido las diversas autoridades, dentro de su ámbito de jurisdicción y competencia, deben realizar las acciones indispensables para reducir al mínimo los accidentes de tránsito en las vías públicas.

Ello es sumamente importante pues basta recordar que a nivel nacional los accidentes viales son la cuarta causa de muerte, provocando un fallecimiento cada 15 minutos, las lesiones que producen requieren más de tres millones de consultas en los servicios de urgencias y ocupan cerca de dos millones y medio de días-cama en los hospitales del sistema de salud.

No obstante, cerca del 50% de los accidentes viales y de sus consecuencias en muertos y heridos puede ser prevenido a través de medidas viables.

Por ello, es indispensable una eficiente coordinación de las Dependencias a las que le compete la seguridad vial en las carreteras, libramientos, autopistas, avenidas, calles y demás vialidades que convergen por el territorio de nuestro Estado, a través de un enfoque sistémico de administración de la seguridad.

En el caso que nos ocupa, se tiene que en la intersección vial referida por la promovente en su escrito de cuenta, se han presentado diversos accidentes de tránsito, con consecuencias lamentables, la pérdida de vidas humanas y cuantiosos daños materiales.

Basta recordar los trágicos accidentes de fechas 15 de diciembre de 1991 y 01 de abril de 2007, en los cuales se vieron involucradas unidades de tráfico pesado, quedándose en ambos casos dichos vehículos sin frenos sobre la Avenida Manuel Ordoñez del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

Ante ello, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63, fracciones IV y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los cuales nos constituyen en vigilantes de la seguridad de las personas y sus posesiones, así como en gestores de sus demandas, los integrantes de esta Comisión Ponente, estimamos que oportuno remitir la solicitud que nos fue turnada a las Dependencias Federales, Estatales y Municipales competentes en materia de planeación, programación, presupuestación, elaboración de los proyectos, construcción, administración, conservación y reconstrucción de la infraestructura de carreteras, caminos y calles, para que en el ámbito de su respectiva jurisdicción y competencia, la analicen y de ser necesario se destinen recursos suficientes para realizar obras o adecuaciones complementarias en las avenidas Industriales del Poniente y Manuel Ordoñez, ubicadas en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, a fin de reducir y prevenir accidentes de tránsito.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, sometemos al criterio de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba remitir la solicitud presentada por el C. Pablo González de la Cruz al Director General del Centro de la Secretaría de Comunicación y Transportes en la Entidad, al Director General del Sistema de Caminos de Nuevo León y al R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, para que en el ámbito de sus respectiva jurisdicción y competencia, la analicen y de ser necesario se destinen recursos suficientes para realizar nuevas obras o adecuaciones complementarias en las avenidas Industriales del Poniente y Manuel Ordoñez, ubicadas en el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, a fin de reducir y prevenir accidentes de tránsito.

SEGUNDO. Remítase copia del presente acuerdo, así como de la solicitud de mérito, a las diversas autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y fines previamente expuestos.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al promovente, C. Pablo González de la Cruz, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

PRESIDENTA:

DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA

VICE-PRESIDENTE

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS
SOTO

DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ
GARZA

VOCAL

VOCAL

DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA
DÍAZ

DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO
OROZCO

VOCAL

VOCAL

DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

DIP. ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ
PÉREZ

VOCAL

DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA

VOCAL

DIP. VICTOR OSWALDO FUENTES
SOLÍS

VOCAL

DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO
OLIVARES

VOCAL

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER